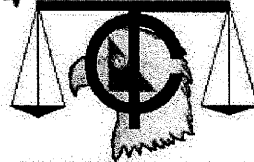




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ^{12^{da}} horas del día ²⁷ de ^{Noviembre} de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"** y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** y N° 15724-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"**.-----

En primer término las actuaciones resultan analizadas por el Vocal de Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, cuyo voto se transcribe a continuación:-----

"Viene a este Vocal Abogado el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"** y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** y N° 15724-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"**, a lo fines de fundar mi voto.-----

Las actuaciones son remitidas a este Plenario de Miembros por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, a fin de tomar intervención sobre la documentación presentada por la Administración en respuesta a lo resuelto en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Plenario N° 2402.-----

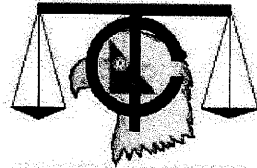
Al efecto, los citados artículos expresan:-----

'ARTÍCULO 1°.- *Hacer saber al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Dario FARIAS, que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 32/2013, arbitrando los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, indicándole a su vez que las cuestiones que estime meritar al respecto, son de su competencia, debiendo comunicar lo resuelto a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones y accionarse personalmente en contra de quien resulte responsable*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de la generación de eventuales perjuicios fiscales, en los términos de los artículos 2º incisos e) y f); 4º inciso h) y concordantes de la Ley Provincial N° 50.-----

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento'.-----

En ese marco, las autoridades responsables remiten la documentación que luce a fs. 414/425, siendo ésta analizada por la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y por el Abogado Gustavo MARCHESE en el Informe Contable N° 343/2013 Letra: T.C.P. Investigaciones Especiales, en el que textualmente dicen:-----

'Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, en la cual se tramita una investigación ordenada mediante la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 222/2011, de fecha 08.07.11 (fs. 12/13), en virtud del pase de las actuaciones efectuado por Ud., con fecha 09.09.13, en el cual se indica que se analice la documentación adjunta a fs. 414/425, y se informe si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 2402 y si se da fin a la presente intervención, caso contrario, se indique el procedimiento a seguir.-----

Para un mayor entendimiento del tema que nos ocupa, se procede a transcribir los artículos pertinentes, del Acuerdo Plenario N° 2402, de fecha 28.08.13, (fs. 403/413), mediante los cuales se ha efectuado los requerimientos a los respectivos responsables, a saber:-----

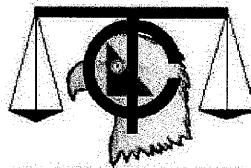
ARTÍCULO 1º.- Hacer saber al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Darío FARÍAS, que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 32/2013, arbitrando los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, indicándole a su vez que las cuestiones que estime meritar al respecto, son de su competencia, debiendo comunicar lo resuelto a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones y accionarse personalmente en contra de quien resulte responsable de la generación de eventuales perjuicios fiscales, en los términos de los artículos 2º incisos e) y f); 4º inciso h) y concordantes de la Ley Provincial N° 50'.-----

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU 87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 bajo apercibimiento de aplicar multas en csaso de incumplimiento'.-----

La respuesta a lo requerido en el artículo 1º del precitado acuerdo plenario, ha sido aportada mediante la Nota N° 85/2013-Sec.Gestión-, de fecha 04.09.13, (fs. 414/417), emitida por la Sra. Secretaria de Gestión de la Secretaría General de Gobierno, Carina Villarreal, y dirigida al Sr. Presidente de este Organismo de Control.-----

De la misma se desprende que se ha emitido la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, de fecha 30.08.13 (fs. 416/417), en la cual se resuelve en su artículo 2º, lo siguiente: 'Proceder a efectuar los descuentos de las horas extraordinarias autorizadas durante el mes de Agosto/2011 al personal de la dirección LU 87TV Canal 11 Ushuaia detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los importes allí establecidos, tendientes al recupero de los montos indebidamente autorizados por Resolución Secretaría General de Gobierno N° 698/2011. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 y al Acuerdo Plenario N° 2402/2013, ambos emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia'.-----

Asimismo, mediante el artículo 3º se establece: 'Autorizar a la Dirección General de Haberes a proceder a efectuar el descuento establecido en artículo segundo, conjuntamente con los haberes detallados en el Anexo I de la presente'.-----

Del Anexo I de la mencionada Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, se desprende lo siguiente:-----

'Liquidación de haberes correspondiente al mes de Septiembre de 2013-----

Agente	Legajo	Importe a descontar-----
GATICA SERGIO HERNÁN	22976303/00	\$ 249,65-----
ALAZAR DIEGO FERNANDO	27866974/00	\$ 1.538,06-----
ARRIETA RICARDO FABIÁN	18602357/00	\$ 93,10-----

Liquidación de haberes correspondiente al mes de Octubre de 2013-----

SALAZAR DIEGO FERNANDO	27866974/00	\$1.538,06'-----
------------------------	-------------	------------------

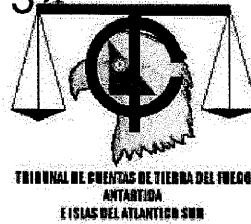
Asimismo, se ha aportado en la respuesta brindada, la Nota N° 389/2013-DGSyDSG-, de fecha 02.09.13 (fs. 415), suscripta por la Sra. Jefe de División Administración y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 3 A



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Documentación de la Secretaría General de Gobierno, y dirigida a la Dirección General de Haberes, en la cual se pone en conocimiento la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, a los fines de su trámite correspondiente.-----

La respuesta a lo requerido en el artículo 2° del precitado acuerdo plenario, ha sido aportada mediante el Informe N° 1350/2013, de fecha 05.09.13, (fs. 418/425), emitida por el Sr. Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo de la Provincia, y dirigida a este Organismo de Control.-----

De la misma se desprende que mediante la Nota N° 700/13-DA-TV-USH-, de fecha 30.08.13 (fs. 424/425), se da respuesta al artículo 2° del acuerdo plenario, procediéndose a detallar cuáles son los procedimientos adoptados para la gestión y posterior liquidación de las horas extras y adicionales aplicados en el Canal 11 de Ushuaia. La referida nota ha sido suscripta por el Sr. Director de la referida emisora, Daniel E. Gómez. De la lectura de la descripción efectuada no se vislumbra que se haya instrumentado la regularización de los procedimientos y como así también los controles pertinentes, tendientes a evitar la liquidación de horas extraordinarias no trabajadas como consecuencia que el sistema no permite registrar el reingreso del agente.-----

Por lo hasta aquí expuesto, se consideran las siguientes conclusiones:-----

1- Con respecto al requerimiento establecido en el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2402, el mismo no se ha concretado en la actualidad, toda vez que de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, los descuentos de haberes a los agentes indicados en la misma, se procederán a efectuarse en las liquidaciones de haberes de Septiembre/2013 y de Octubre/2013.-----

En virtud de ello, se deberá solicitar, con posterioridad a cada liquidación de haberes efectuada en los meses ut supra indicados, que se remita a este Organismo de Control las copias certificadas de los correspondientes recibos de haberes, o también denominadas 'Terceras Copias'.-----

2- Con respecto al requerimiento establecido en el artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2402, se considera que no se ha dado concreta respuesta a lo solicitado en cuanto no se vislumbra que se haya instrumentado la regularización de los procedimientos y como así también los controles pertinentes, tendientes a evitar la futura generación de situaciones como la tratada en el citado acto administrativo'.-----

Seguidamente toma intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 1821/2013 Letra: TCP-SC en la cual expresa: 'Del análisis efectuado por el suscripto a las conclusiones a las que ha arribado la profesional

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

actuante, C.P. María Fernanda COELHO, en mi opinión, deben darse por concluidas la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones y por cuerda separada, desde la Secretaría Contable, instrumentar la verificación a las liquidaciones de haberes del mes de Septiembre y Octubre del 2013, a fin de corroborar el efectivo descuento de haberes correspondientes a los agentes mencionados en dicho informe, como así también verificar la efectiva instrumentación de la regularización de los procedimientos tendientes a evitar la liquidación de horas extraordinarias no trabajadas'.

Mi opinión

Analizadas de mi parte las actuaciones, considero que las cuestiones que se ventilan merecen el siguiente razonamiento.

Tal y como expresamente se dispuso en el Acuerdo Plenario Nº 2402, este Tribunal de Cuentas hizo saber a la Administración que debería arbitrar los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, y a remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia.

En cuanto a lo primero, considero que en función de los descuentos de las horas extraordinarias dispuesto por la Secretaría General de Gobierno mediante Resolución S.G.G. Nº 311/2013, que subsana la falencia detectada en ese aspecto, corresponde sobre ello dar por concluida nuestra intervención en las presentes actuaciones tal como lo propone el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable en su Nota Interna Nº 182/13, sin perjuicio de que por intermedio de ésta área se efectúe el respectivo seguimiento de los descuentos propiciados.

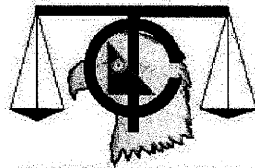
En cuanto al cumplimiento de lo resuelto en el artículo 2º del citado Acuerdo Plenario, entiendo que si bien las expresiones formuladas en la Nota Nº 700/2013 Letra: DA-TV-USH (fs. 424) apuntan a la mecánica a utilizar para la liquidación de horas extras y adicionales, ello no constituye en si mismo un acto administrativo reglamentario del procedimiento para la liquidación de los mencionados rubros, por lo que considero que así deberá hacerse saber al Señor Ministro Jefe de Gabinete con el objeto de que se proceda a la emisión de la correspondiente norma administrativa que de cumplimiento a lo requerido por este Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de la opinión que formule el Sr. Vocal de Auditoría respecto de lo resuelto en el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 2402, propongo para el que análisis antecede, la emisión de un acto administrativo tendiente a:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1.- Dar por concluida la intervención del este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones respecto de lo resuelto en el Artículo 1º del Acuerdo Plenario N° 2402, por los motivos expuestos en los fundamentos del presente; haciéndose saber al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable que deberá efectuar el seguimiento de lo dispuesto en la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013 hasta su efectivo cumplimiento.-----

2. Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, el acto administrativo que reglamente en forma concreta el procedimiento para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 y artículo 2º del Acuerdo Plenario N° 2402, bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento.-----

Es mi voto".-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, emitiendo su voto que dice:-----

"Vienen a examen de este Vocal de Auditoría el expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - PR. N° 29/12, caratulado: **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"**, conjuntamente con los Expedientes del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 15724-SG/11 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"** y N° 16746-SG/11 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** (II Cuerpos), a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente, cabe señalar que antecede el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con lo que, a fin de no resultar sobreabundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el preopinante.-----

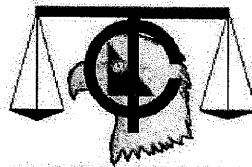
Asimismo, comparto los fundamentos que sustentan su postura y las medidas allí propuestas, dejando plasmada mi adhesión a ellos.-----

No obstante, en relación al Punto 1) del acto administrativo propuesto por el Vocal Abogado, considero conveniente hacer saber al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE que, oportunamente, deberá informar a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

este Vocal de Auditoría acerca del resultado de la verificación del cumplimiento de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/13.-----

Y, asimismo, sugiero incluir un artículo que disponga la remisión de las actuaciones a la Secretaría Contable, con objeto de efectuar el seguimiento del cumplimiento del requerimiento indicado en el Punto 2).-----

Es mi voto".-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal de Contador en ejercicio de la Presidencia CPN Hugo PANI, emitiendo su voto que dice:-----

"Vienen a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia **TCP-PR N° 29/2012** caratulado: **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"** y los expedientes del registro de la gobernación N° **16746-SG/2011** caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** y N° **15724-SG/2011** caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"** a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me preceden en el voto, el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, y el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por los preopinantes.-----

Además comparto los fundamentos allí expuestos y adhiero por el presente al proyecto de acto propuesto por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con el complemento propuesto por el Vocal Auditoría C.P.N. Luis A. CABALLERO.-----

Es mi voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial N° 50.-----

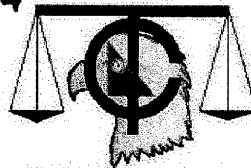
RESUELVE:-----

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la intervención del este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones respecto de lo resuelto en el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2402, por los motivos expuestos en los fundamentos del presente; haciéndose saber al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable que deberá efectuar el seguimiento de lo dispuesto en la Resolución Secretaría General de Gobierno N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12⁰⁰ horas del día 27 de Noviembre de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR Nº 29/2012 caratulado **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"** y los expedientes del registro de la gobernación Nº 16746-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** y Nº 15724-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"**.-----

En primer término las actuaciones resultan analizadas por el Vocal de Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, cuyo voto se transcribe a continuación:-----

"Viene a este Vocal Abogado el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR Nº 29/2012 caratulado **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"** y los expedientes del registro de la gobernación Nº 16746-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** y Nº 15724-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"**, a lo fines de fundar mi voto.-----

Las actuaciones son remitidas a este Plenario de Miembros por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, a fin de tomar intervención sobre la documentación presentada por la Administración en respuesta a lo resuelto en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Plenario Nº 2402.-----

Al efecto, los citados artículos expresan:-----

'ARTÍCULO 1º.- *Hacer saber al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Dario FARIAS, que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 32/2013, arbitrando los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, indicándole a su vez que las cuestiones que estime meritar al respecto, son de su competencia, debiendo comunicar lo resuelto a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones y accionarse personalmente en contra de quien resulte responsable*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 3 4



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de la generación de eventuales perjuicios fiscales, en los términos de los artículos 2º incisos e) y f); 4º inciso h) y concordantes de la Ley Provincial Nº 50.-----

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 32/2013 bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento'.-----

En ese marco, las autoridades responsables remiten la documentación que luce a fs. 414/425, siendo ésta analizada por la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y por el Abogado Gustavo MARCHESE en el Informe Contable Nº 343/2013 Letra: T.C.P. Investigaciones Especiales, en el que textualmente dicen:-----

'Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, en la cual se tramita una investigación ordenada mediante la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 222/2011, de fecha 08.07.11 (fs. 12/13), en virtud del pase de las actuaciones efectuado por Ud., con fecha 09.09.13, en el cual se indica que se analice la documentación adjunta a fs. 414/425, y se informe si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Plenario Nº 2402 y si se da fin a la presente intervención, caso contrario, se indique el procedimiento a seguir.-----

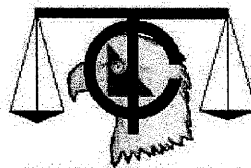
Para un mayor entendimiento del tema que nos ocupa, se procede a transcribir los artículos pertinentes, del Acuerdo Plenario Nº 2402, de fecha 28.08.13, (fs. 403/413), mediante los cuales se ha efectuado los requerimientos a los respectivos responsables, a saber:-----

ARTÍCULO 1º.- Hacer saber al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Darío FARÍAS, que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 32/2013, arbitrando los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, indicándole a su vez que las cuestiones que estime meritar al respecto, son de su competencia, debiendo comunicar lo resuelto a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones y accionarse personalmente en contra de quien resulte responsable de la generación de eventuales perjuicios fiscales, en los términos de los artículos 2º incisos e) y f); 4º inciso h) y concordantes de la Ley Provincial Nº 50'.-----

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU 87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento'.-----

La respuesta a lo requerido en el artículo 1º del precitado acuerdo plenario, ha sido aportada mediante la Nota N° 85/2013-Sec.Gestión-, de fecha 04.09.13, (fs. 414/417), emitida por la Sra. Secretaria de Gestión de la Secretaría General de Gobierno, Carina Villarreal, y dirigida al Sr. Presidente de este Organismo de Control.-----

De la misma se desprende que se ha emitido la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, de fecha 30.08.13 (fs. 416/417), en la cual se resuelve en su artículo 2º, lo siguiente: 'Proceder a efectuar los descuentos de las horas extraordinarias autorizadas durante el mes de Agosto/2011 al personal de la dirección LU 87TV Canal 11 Ushuaia detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los importes allí establecidos, tendientes al recupero de los montos indebidamente autorizados por Resolución Secretaría General de Gobierno N° 698/2011. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 y al Acuerdo Plenario N° 2402/2013, ambos emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia'.-----

Asimismo, mediante el artículo 3º se establece: 'Autorizar a la Dirección General de Haberes a proceder a efectuar el descuento establecido en artículo segundo, conjuntamente con los haberes detallados en el Anexo I de la presente'.-----

Del Anexo I de la mencionada Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, se desprende lo siguiente:-----

Liquidación de haberes correspondiente al mes de Septiembre de 2013-----

Agente	Legajo	Importe a descontar-----
GATICA SERGIO HERNÁN	22976303/00	\$ 249,65-----
ALAZAR DIEGO FERNANDO	27866974/00	\$ 1.538,06-----
ARRIETA RICARDO FABIÁN	18602357/00	\$ 93,10-----

Liquidación de haberes correspondiente al mes de Octubre de 2013-----

SALAZAR DIEGO FERNANDO	27866974/00	\$1.538,06'-----
------------------------	-------------	------------------

Asimismo, se ha aportado en la respuesta brindada, la Nota N° 389/2013-DGSyDSG-, de fecha 02.09.13 (fs. 415), suscripta por la Sra. Jefe de División Administración y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 3 A



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Documentación de la Secretaría General de Gobierno, y dirigida a la Dirección General de Haberes, en la cual se pone en conocimiento la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, a los fines de su trámite correspondiente.-----

La respuesta a lo requerido en el artículo 2° del precitado acuerdo plenario, ha sido aportada mediante el Informe N° 1350/2013, de fecha 05.09.13, (fs. 418/425), emitida por el Sr. Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo de la Provincia, y dirigida a este Organismo de Control.-----

De la misma se desprende que mediante la Nota N° 700/13-DA-TV-USH-, de fecha 30.08.13 (fs. 424/425), se da respuesta al artículo 2° del acuerdo plenario, procediéndose a detallar cuáles son los procedimientos adoptados para la gestión y posterior liquidación de las horas extras y adicionales aplicados en el Canal 11 de Ushuaia. La referida nota ha sido suscripta por el Sr. Director de la referida emisora, Daniel E. Gómez. De la lectura de la descripción efectuada no se vislumbra que se haya instrumentado la regularización de los procedimientos y como así también los controles pertinentes, tendientes a evitar la liquidación de horas extraordinarias no trabajadas como consecuencia que el sistema no permite registrar el reingreso del agente.-----

Por lo hasta aquí expuesto, se consideran las siguientes conclusiones:-----

1- Con respecto al requerimiento establecido en el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2402, el mismo no se ha concretado en la actualidad, toda vez que de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013, los descuentos de haberes a los agentes indicados en la misma, se procederán a efectuarse en las liquidaciones de haberes de Septiembre/2013 y de Octubre/2013.-----

En virtud de ello, se deberá solicitar, con posterioridad a cada liquidación de haberes efectuada en los meses ut supra indicados, que se remita a este Organismo de Control las copias certificadas de los correspondientes recibos de haberes, o también denominadas 'Terceras Copias'.-----

2- Con respecto al requerimiento establecido en el artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2402, se considera que no se ha dado concreta respuesta a lo solicitado en cuanto no se vislumbra que se haya instrumentado la regularización de los procedimientos y como así también los controles pertinentes, tendientes a evitar la futura generación de situaciones como la tratada en el citado acto administrativo'.-----

Seguidamente toma intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 1821/2013 Letra: TCP-SC en la cual expresa: 'Del análisis efectuado por el suscripto a las conclusiones a las que ha arribado la profesional

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

actuante, C.P. María Fernanda COELHO, en mi opinión, **deben darse por concluidas la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones y por cuerda separada, desde la Secretaría Contable, instrumentar la verificación a las liquidaciones de haberes del mes de Septiembre y Octubre del 2013, a fin de corroborar el efectivo descuento de haberes correspondientes a los agentes mencionados en dicho informe, como así también verificar la efectiva instrumentación de la regularización de los procedimientos tendientes a evitar la liquidación de horas extraordinarias no trabajadas**'-----

Mi opinión-----

Analizadas de mi parte las actuaciones, considero que las cuestiones que se ventilan merecen el siguiente razonamiento.-----

Tal y como expresamente se dispuso en el Acuerdo Plenario Nº 2402, este Tribunal de Cuentas hizo saber a la Administración que debería arbitrar los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, y a remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia.-----

En cuanto a lo primero, considero que en función de los descuentos de las horas extraordinarias dispuesto por la Secretaría General de Gobierno mediante Resolución S.G.G. Nº 311/2013, que subsana la falencia detectada en ese aspecto, corresponde sobre ello dar por concluida nuestra intervención en las presentes actuaciones tal como lo propone el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable en su Nota Interna Nº 182/13, sin perjuicio de que por intermedio de ésta área se efectúe el respectivo seguimiento de los descuentos propiciados.-----

En cuanto al cumplimiento de lo resuelto en el artículo 2º del citado Acuerdo Plenario, entiendo que si bien las expresiones formuladas en la Nota Nº 700/2013 Letra: DA-TV-USH (fs. 424) apuntan a la mecánica a utilizar para la liquidación de horas extras y adicionales, ello no constituye en si mismo un acto administrativo reglamentario del procedimiento para la liquidación de los mencionados rubros, por lo que considero que así deberá hacerse saber al Señor Ministro Jefe de Gabinete con el objeto de que se proceda a la emisión de la correspondiente norma administrativa que de cumplimiento a lo requerido por este Tribunal de Cuentas.-----

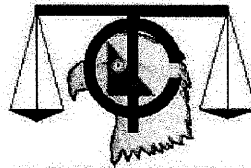
Por lo expuesto, y sin perjuicio de la opinión que formule el Sr. Vocal de Auditoría respecto de lo resuelto en el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 2402, propongo para el que análisis antecede, la emisión de un acto administrativo tendiente a:-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1.- Dar por concluida la intervención del este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones respecto de lo resuelto en el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2402, por los motivos expuestos en los fundamentos del presente; haciéndose saber al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable que deberá efectuar el seguimiento de lo dispuesto en la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/2013 hasta su efectivo cumplimiento.-----

2. Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, el acto administrativo que reglamente en forma concreta el procedimiento para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 32/2013 y artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2402, bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento.-----

Es mi voto".-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, emitiendo su voto que dice:-----

"Vienen a examen de este Vocal de Auditoría el expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - PR. N° 29/12, caratulado: **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"**, conjuntamente con los Expedientes del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 15724-SG/11 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"** y N° 16746-SG/11 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** (II Cuerpos), a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente, cabe señalar que antecede el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con lo que, a fin de no resultar sobreabundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el preopinante.-----

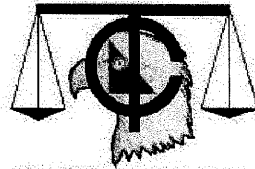
Asimismo, comparto los fundamentos que sustentan su postura y las medidas allí propuestas, dejando plasmada mi adhesión a ellos.-----

No obstante, en relación al Punto 1) del acto administrativo propuesto por el Vocal Abogado, considero conveniente hacer saber al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE que, oportunamente, deberá informar a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 3 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

este Vocal de Auditoría acerca del resultado de la verificación del cumplimiento de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 311/13.-----

Y, asimismo, sugiero incluir un artículo que disponga la remisión de las actuaciones a la Secretaría Contable, con objeto de efectuar el seguimiento del cumplimiento del requerimiento indicado en el Punto 2).-----

Es mi voto".-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal de Contador en ejercicio de la Presidencia CPN Hugo PANI, emitiendo su voto que dice:-----

"Vienen a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado: **"S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11"** y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO"** y N° 15724-SG/2011 caratulado: **"S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"** a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me preceden en el voto, el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, y el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por los preopinantes.-----

Además comparto los fundamentos allí expuestos y adhiero por el presente al proyecto de acto propuesto por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con el complemento propuesto por el Vocal Auditoría C.P.N. Luis A. CABALLERO.-----

Es mi voto".-----

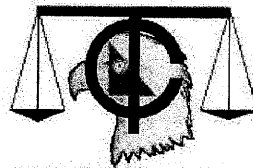
Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial N° 50.-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención del este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones respecto de lo resuelto en el Artículo 1º del Acuerdo Plenario N° 2402, por los motivos expuestos en los fundamentos del presente; haciéndose saber al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable que deberá efectuar el seguimiento de lo dispuesto en la Resolución Secretaría General de Gobierno N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

311/2013 hasta su efectivo cumplimiento, y que oportunamente deberá informar al Vocal de Auditoría acerca del resultado de tal verificación.-----

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, el acto administrativo que reglamente en forma concreta el procedimiento para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 y artículo 2º del Acuerdo Plenario N° 2402, bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento.-----

ARTICULO 3º.- Notificar al Secretario Legal y al Secretario Contable, con la remisión de las actuaciones, con objeto de efectuar el seguimiento del cumplimiento del requerimiento de los Artículos 1º y 2º; y por su intermedio a la Auditora Fiscal interviniente.-----

ARTICULO 4º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra, Fdo. VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL DE AUDITORIA C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, VOCAL CONTADOR EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA C.P.N. Hugo PANI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2 4 3 4

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia